



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2015

RES. PRESIDENCIA N°/208/2015

VISTO:

La Ley N° 31 y sus modificatorias, la Resolución CM N° 504/2005 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Alejandra Petrella solicita licencia extraordinaria en su cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en los términos del artículo 85 del Reglamento Interno, a partir del día 17 de noviembre de 2015.

Que la mencionada magistrada fundamenta su pedido toda vez que frente al inminente cambio de autoridades, el desempeño del cargo de Vicepresidenta del Organismo y de Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público requerirán de su constante presencia en este Consejo.

Que el artículo 85 del Reglamento Interno (Res. CM N° 504/05 y modificatorias), establece que *“Los Jueces designados como representantes del estamento Judicial en calidad de Consejeros del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, podrán hacer uso de una licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo en que dure su mandato”*.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del reglamento vigente y, atento lo normado por el citado artículo 85 de la Res. CM N° 504/05, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...*la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)*” (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

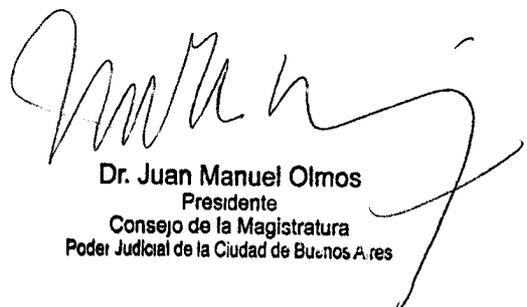
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31 y la Res. CM N° 1046/11,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Alejandra Petrella, en su cargo de Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, en virtud de su desempeño como Vicepresidenta del Consejo de la Magistratura y de conformidad con lo normado por el artículo 85 del Reglamento Interno, a partir del 17 de noviembre del corriente año y hasta la finalización del mandato.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dra. Alejandra Petrella, a los Sres. Consejeros, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1208 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires